

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 6
		CÓDIGO: BS.FO.009
	MODIFICATORIO	VERSION: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMC-2026-002

Entre los suscritos: **FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º **79.963.124**, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cartago, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, identificado con NIT **900.215.967-5**, en uso de las facultades legales y reglamentarias, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JOSE ANDRES MORALES HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º **14.571.779**, domiciliado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CMC-2026-002**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 22 de enero de 2026, el Concejo Municipal de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CMC-2026-002**, con el objeto de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS PLENARIAS Y APOYO A LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.”**
- b) Que el contrato fue suscrito por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)** y con un plazo de ejecución hasta el 22 de mayo de 2026, contados a partir del acta de inicio, amparado por el Compromiso Presupuestal N.º **52 del 22 de enero de 2026**.
- c) Que, revisada la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, se constató que no existe personal de planta disponible para desarrollar las labores de asesoría jurídica requeridas por la Mesa Directiva, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.
- d) Que el supervisor del contrato, en consideración a la continuidad del servicio y la necesidad institucional de acompañamiento jurídico en sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, solicitó la prórroga de **dos (2) meses** y una adición del contrato por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE)**, con el fin de garantizar la eficiencia administrativa y la adecuada representación jurídica del cuerpo colegiado.
- e) Que conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, que se registrá por las disposiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CMC-2026-002** por dos (2) meses, ampliando el plazo de finalización hasta el veintidós (22) de julio de 2026, con el fin de

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 6
		CÓDIGO: BS.FO.009
	MODIFICATORIO	VERSION: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMC-2026-002

garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de asesoría jurídica y apoyo a la Mesa Directiva.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, para un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Concejo Municipal se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 234** expedido el 19 de enero 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 882** expedido 19 mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago se realizará al contratista a través de **SEIS PAGOS MENSUALES** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, correspondiente al tiempo de ejecución, previa presentación por parte del contratista del informe y soportes de la ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CMC-2026-002** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el Municipio de Cartago, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.